

ALTASO 2000, S.L.
NIF.: B921823363

Expediente: CONTR 2024/486429
Asunto: Requerimiento documentación previa a la adjudicación.

A tenor del artículo 159.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en la Clausula 10.4 del PCAP que rige el “**SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SEDE DEL CENTRO DE MEDIACIÓN ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN DE ALGECIRAS DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN CÁDIZ**”, le comunicamos que, siendo la empresa **ALTASO 2000, S.L.** la que ha presentado la oferta más ventajosa, dispone de un plazo de **7 días hábiles**, a contar desde el envío del presente requerimiento, para presentar la documentación que se detalla en el apartado 10.4 del PCAP, tanto de la persona licitadora como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

La documentación a presentar será la siguiente:

a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora.

- La capacidad de obrar de las personas licitadoras que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Las personas licitadoras individuales acreditarán su personalidad y capacidad mediante el Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.
- Las empresas, entidades o sociedades que tomen parte en esta licitación, deberán acreditar que no forman parte de los órganos de gobierno o administración persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos (en adelante, Ley 3/2005), con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley.

A estos efectos la persona representante que presente la oferta firmará una declaración responsable, conforme al modelo establecido en el **Anexo VII** de que ninguna de las personas que componen los órganos de gobierno o administración de la licitante se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.

b) Documentos acreditativos de la representación.

- Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder de representación que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, que acredite la comprobación de que las facultades o poderes de una o varias personas físicas son suficientes para actuar en nombre y representación de una determinada persona jurídica en la realización



NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		24/10/2024 13:27:36	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwdZY9b158ij7u6m6s6E76b8O1j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de determinadas actuaciones. En caso de tratarse de una entidad instrumental será igualmente válido el bastanteo de su asesoría jurídica, lo que se indicará en el **Anexo I-apartado 5**.

- Si la licitadora fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.
- Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acreditar su identidad mediante su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

c) Obligaciones Tributarias. La siguiente documentación podrá ser expedida por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.
- No estará obligado a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de la información relativa a las obligaciones tributarias a favor del Órgano de Contratación para obtener de forma directa tal acreditación, mediante modelo indicado en el **anexo VIII** del Pliego de Clausulas Administrativa Particulares.

d) Obligaciones con la Seguridad Social. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

e) Impuesto sobre Actividades Económicas. Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

f) Personas Trabajadoras con Discapacidad: De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		24/10/2024 13:27:36	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwdZY9b158ij7u6m6s6E76b8O1j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas. Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla. Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el **Anexo IX**.

g) Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (en adelante, Ley Orgánica 3/2007).

Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción, aportando además una declaración responsable, indicando que no ha recaído resolución expresa sobre este extremo.

- Si la empresa no se halla en ninguno de los supuestos recogidos en los apartados 1 a 4 del artículo 45, de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, de conformidad con el art.45.5, deberá presentar declaración responsable al efecto.

Presentada la documentación a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, se trasladará a la Mesa de contratación para su examen.

En Cádiz, a fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA MESA

FDO.: NATIVIDAD PACHECO SÁNCHEZ

NATIVIDAD PACHECO SANCHEZ		24/10/2024 13:27:36	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwdZY9b158ij7u6m6s6E76b8O1j	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	